

Disposición final segunda.

Ambas partes consideran derogados a todos los efectos los Reglamentos de Régimen Interior.

Disposición final tercera.

Durante la vigencia del Convenio, y con igual naturaleza y funciones, se mantiene la Comisión de «Jornada y horarios» prevista en la disposición final segunda del XVI Convenio Colectivo de Banca.

ANEXO I

Transposición de categorías a grupos profesionales y niveles

Situación año 1995 Categorías	Situación nueva Niveles
Grupo de Técnicos	
Jefes primera A	I
Jefe segunda A/Titulado jornada completa	II
Jefe tercera A	III
Jefe primera B	IV
Jefe segunda B	IV
Jefe cuarta A/Titulado jornada incompleta	V
Jefe primera C	V
Jefe tercera B	V
Jefe segunda C	VI
Jefe quinta A	VI
Jefe tercera C	VI
Jefe cuarta B	VI
Jefe sexta A/ATS	VI
Jefe cuarta C	VII
Jefe quinta B	VII
Jefe sexta B/ATS	VIII
Jefe quinta C (1)	VIII
Grupo de Administrativos	
Oficial primero/ATS/Telefonista (12 años)	IX
Oficial segundo/Telefonista (6 años)	X
Auxiliar/Telefonista (entrada)	XI
Grupo Servicios Generales	
Conserje	IX
Chófer	IX
Oficial O. V.	IX
Ayudante O. V.	X
Peón	XI
Vigilante	XI
Botones	Suprimidos
Limpiadora	XII

(1) La equiparación al sueldo del nivel VIII se realizará conforme a la tabla que figura en la disposición transitoria segunda.

ANEXO II

Transposición de los trienios de Jefatura devengados (antes del 1 de enero de 1996 a la nueva escala de niveles)

Situación año 1995 Trienios de jefaturas	Situación nueva Nivel
Jefe primera	I
Jefe segunda	II
Jefe tercera	III-IV
Jefe cuarta	VI-VII
Jefe quinta	VI-VII
Jefe sexta	VIII

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4489

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «New Holland», modelo Fiat L75 DT.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Fiat L75 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	Fiat L75 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	001045559.
Fabricante	«New Holland Italia, S.p.A.», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«Fiat», modelo 8045.05R.
Número	215-820480.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
68,9	2.381	1.000	185	19,0	711
74,1	2.381	1.000	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	68,9	2.381	1.000	185	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,1	2.381	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	71,8	2.500	1.050	188	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2	2.500	1.050	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	67,2	2.199	540	183	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,3	2.199	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	71,8	2.500	614	189	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2	2.500	614	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes intercambiables excluyentes entre sí, que suministra el fabricante según la Directiva 86/297/CE, uno de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras) y otro de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras). Ambos ejes, mediante el accionamiento de una palanca, pueden girar a 540, 750 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante. Los ensayos han sido realizados con el eje de tipo 1.

4490 RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Fiat L75.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Fiat L75 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Fiat L75, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO

Tractor homologado:	
Marca	«New Holland».
Modelo	Fiat L75.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«New Holland Italia, S.p.A.», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«Fiat», modelo 8045.05R.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	68,9	2.381	1.000	185	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,1	2.381	1.000	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante:

Datos observados ...	71,8	2.500	1.050	188	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2	2.500	1.050	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	67,2	2.199	540	183	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,3	2.199	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	71,8	2.500	614	189	19,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2	2.500	614	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes intercambiables, excluyentes entre sí, que suministra el fabricante según la Directiva 86/297/CE, uno de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras) y otro de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras). Ambos ejes, mediante el accionamiento de una palanca pueden girar a 540, 750 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante. Los ensayos han sido realizados con el eje de tipo 1.

4491 RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Ford 5635 DT.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Fiat L75 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Ford 5635 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.